



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 11 OCT 2013

VISTO:

El Expte de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0031492/2013, por el cual se solicita autorización para disponer el pago de honorarios a la Lic. Erika Soledad VACCHIERI, bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, por tareas cumplidas en el dictado del Ciclo de Nivelación 2013, y que fuera designada por Resolución N° 1218-HCD-2012 de fecha 18 de Diciembre de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que la Lic. Erika Soledad VACCHIERI, se encuentra inscripta en AFIP como Monotributista Categoría B, C.U.I.T N° 27-31889240-2 según constancia a fs. 14;

Que la Resolución N° 1218-HCD-2012, incorporada a fs. 28 a 31, afectan la partida presupuestaria correspondiente para la contratación de docentes para el dictado de las materias correspondientes al Ciclo de Nivelación 2012

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad a fs. 33 expresa la conformidad en los aspectos legales y formales;

Que la Secretaría de Extensión a fs. 34, informa que ha cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina

Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 1º).- Disponer el pago de honorarios profesionales bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración por las tareas cumplidas en el dictado del Ciclo de Nivelación 2013, y que fuera designada por Resolución Nº 1218-HCD-2012 de fecha 18 de Diciembre de 2012, por un monto total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO C/25/100 (\$1991,25), a la Lic. Erika Soledad VACCHIERI, (D.N.I. 31.889.240), CUIT Nº 27-31889240-2, Monotributista Categoría B. El presente gasto será atendido con los recursos imputados por las Resoluciones mencionadas ut supra.

Art. 2º).- Corresponde a la contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley correspondiente al presente contrato.-

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Departamento de Ingreso a fin de notificar al interesado, al Área Económica Financiera y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión.

[Firma]
ANGEL H. GIMÉNEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
F.C.E.F. y N. - U.N.C.



[Firma]
Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
PESANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 001540 -T-2013.-

REVISADA
<i>[Firma]</i>
ÁREA OPERATIVA